

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11364 de 11 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0003070

Señores

F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

Asunto: Solicitud de autorización para revocar resolución de concesión de privilegio de patente (artículo 97 -Ley 1437 de 2011) – con ocasión de solicitud de modificaciones voluntarias a las reivindicaciones-

Respetados señores,

En atención a la solicitud de modificaciones voluntarias presentadas mediante documentos radicados N° NC2019/0011968 y NC2019/0011995, con relación a la solicitud de patente de invención tramitada con NC2017/0003070, esta Oficina se permite informarle lo siguiente:

1. La solicitud de patente tramitada bajo el radicado NC2017/0003070, fue concedida mediante la Resolución N° 69937 de 19 de septiembre de 2018.
2. Ahora bien, dentro del término de notificación y ejecutoria del acto administrativo, referido en el numeral anterior, Ustedes presentaron el 2 de noviembre de 2018 modificaciones voluntarias al capítulo reivindicatorio mediante radicados N° NC2019/0011968 y NC2019/0011995.
3. Que la resolución de concesión referida en precedencia adquirió firmeza al quedar debidamente ejecutoriada en los términos de la Ley 1437 de 2011 el 23 de mayo de 2019.
4. Toda vez que el acto administrativo de concesión ya está en firme, se requiere su autorización clara, expresa y por escrito para revocar la Resolución N° N° 69937 de 19 de septiembre de 2018, así como, desistir del derecho concedido, lo anterior a fin de poder dar trámite a las solicitudes de modificación presentadas el 2 de noviembre de 2018.

En cumplimiento del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. Tenga en cuenta que en caso de no acceder a la solicitud del numeral 4 de la presente solicitud, las solicitudes de modificación no podrán ser tramitadas, por parte de esta Oficina.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

